

cedef

CENTRO DE ESTUDIOS
PARA LA DEFENSA NACIONAL
UNIVERSIDAD DE BELGRANO



POR LA MEMORIA

El permanente homenaje a estos seiscientos cuarenta y nueve compatriotas que entregaron sus vidas en el conflicto del Atlántico Sur nos recordará no sólo los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, sino especialmente el vano costo que producen las políticas de estado erráticas y las decisiones irreflexivas.

Históricamente hemos dado la espalda a nuestro Atlántico Sur, y en ese marco asumimos la cuestión Malvinas, oscilando entre la paciente negociación y la aventurada operación militar, incluyendo la ingenua seducción, un inútil bloqueo virtual y el abandono del control marítimo, entre otras iniciativas.

Los conflictos armados como las graves crisis, finalmente han dejado enseñanzas que inteligentemente asumidas generaron avances en el mundo. De la fracasada y trágica aventura en nuestro mar austral aún no hemos obtenido nada a cambio.



Año 2 - Nº 5

Abril de 2015

Universidad de Belgrano

Presidente:
Doctor Avelino Porto

Vicepresidente de Gestión Institucional:
Profesor Aldo J. Pérez

Vicepresidente de Gestión Técnica y Administrativa:
Doctor Eustaquio Castro

Centro de Estudios para la Defensa Nacional (CEDEF)

Director:
Doctor Horacio Jaunarena

Colaboraciones:
Fundación SenD

Contacto:
Zabala 1837 – C1426DQG
4788-5400 interno 5075
cedef@ub.edu.ar

VER HACIA ATRÁS PARA MIRAR HACIA ADELANTE

Los momentos de conmemoración y recuerdo se tornan útiles cuando permiten asumir miradas críticas sobre la historia que se continúa en nuestro presente y futuro. No deberían ser considerados sólo como una formalidad o un rito, sino como un compromiso con nuestro destino.



Los nombres y las circunstancias de nuestra historia no son abstracciones o simples representaciones del pasado, sino que se encarnan en un continuo que nos pertenece y en el que actuamos constructivamente para desarrollar el proyecto común de nuestra nación.

La memoria no debe fijarse en los hechos del pasado, sino en su compromiso con el futuro. Su ejercicio es construcción, los errores no deben constituirse en traumas, sino en enseñanzas, por ello deben ser analizados buscando las causas y los orígenes de los fracasos, para no volver a caer en ellos, enriqueciendo así la experiencia.

No debemos engañarnos ni culpar a los demás de nuestra situación, debemos ajustarnos a la realidad sin crear pretextos ni justificaciones y responsabilizarnos de los propios actos.

Malvinas, en su real dimensión, lleva la semilla de nuestro futuro como Nación.

Doctor Horacio Jaunarena
Director del CEDEF



Apenas 33 años atrás, luego de la decisión de un gobierno ilegítimo que cerró un proceso histórico de negociaciones, iniciando un irreflexivo conflicto militar para recuperar la soberanía de las Islas Malvinas, entramos en un camino de varias manos que no nos lleva a ninguna parte, tan sólo porque no se constituye en una política de estado consensuada y con visión estratégica.

Dos aspectos salientes de esta situación son el contexto declarativo de la política actual y la miope visión del asunto al descontextualizarlo y aislarlo del que lo contiene y da sentido: el Atlántico Sur.

El valor estratégico del Atlántico Sur, sus variados recursos y el fácil acceso hacia el continente antártico entre otros, lo constituyen en un objetivo altamente rentable para el futuro de la propia humanidad.

La Nación Argentina, con una ubicación relativa excéntrica de los centros de poder y desarrollo, pero en el eje estratégico por su proyección sobre dicho océano, encuentra una posición geoestratégica inevitablemente activa y simultáneamente conflictiva. Este marco impone asumir una visión profunda y pragmática del asunto, que escape al inmediatismo de nuestra dirigencia.

Hoy se denuncia la militarización del Atlántico Sur, lo que en sí mismo constituye una hipótesis de conflicto, sin embargo, la posición oficial de lo que se denomina la "Cuestión Malvinas" se concentra en "declarar los esfuerzos proactivos que realiza la República Argentina consistentes en obtener, en los distintos foros y organizaciones internacionales que se pronuncian sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, un expreso reconocimiento en el sentido de que la disputa de soberanía abarca a los tres archipiélagos; se inscribe también en la ilegítima adopción, por parte del Reino Unido, de medidas respecto de las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur que revisten una naturaleza y alcance distintos que aquéllas, también ilegítimas, que se refieren estrictamente a las Islas Malvinas, no obstante haberse tratado siempre de una única e indivisible disputa sobre los tres archipiélagos".

La integridad de la disputa de soberanía sobre los tres archipiélagos ha quedado plasmada en la fórmula de salvaguarda de soberanía bajo la cual la Argentina y el Reino Unido adoptaron entendimientos provisionales sobre cuestiones prácticas relacionadas con el Atlántico Sur, así como en otros acuerdos en los siguientes organismos y foros:

1. Naciones Unidas
2. Organización de los Estados Americanos (OEA)
3. Cumbres Iberoamericanas
4. Mercosur
5. Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)
6. Cumbres Americanas
7. Comunidad Sudamericana de Naciones
8. Primera Cumbre Energética Sudamericana.
9. Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)
10. Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)
11. Cumbres de Países de América Latina y el Caribe (CALC)
12. Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)
13. Grupo de Río
14. Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA)
15. Cumbres de América del Sur-África
16. Cumbres de Países Sudamericanos y Países Árabes
17. Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur
18. Grupo de los 77 y China
19. En el ámbito de la Unión Europea, se firmaron los tratados de Roma de 1957, de adhesión del Reino Unido a las Comunidades Europeas, y de Lisboa

Con respecto a los “entendimientos provisorios” adoptados, su estado de situación es el siguiente:

1. Medidas de confianza en el ámbito militar:
 - a. Sistema transitorio de información y consulta recíproca
 - b. Sistema de comunicación directa
 - c. Reglas de comportamiento recíproco para las unidades militares que operen en proximidad
 - d. Procedimientos para búsqueda y salvamento marítimo y aéreo (SAR)
 - e. Sistema de intercambio de información sobre seguridad y control de la navegación marítima y aérea
 - f. Grupo de trabajo sobre asuntos del Atlántico Sur
2. Conservación de los recursos pesqueros en el Atlántico Sur:

Para cooperar respecto del mantenimiento y la conservación de cinco poblaciones ictícolas en el Atlántico Sur, ningún entendimiento provisorio permite actividades conjuntas referidas a la administración conjunta de los recursos pesqueros de los espacios marítimos circundantes de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, debido a que la República Argentina no reconoce al Reino Unido como Estado ribereño del Atlántico Sur. La República Argentina ha venido protestando ante los sucesivos actos unilaterales británicos en esta materia, incluso el establecimiento de pretendidas jurisdicciones marítimas alrededor de las Islas Malvinas, de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, la venta de licencias de pesca, el levantamiento unilateral de la prohibición total temporaria de pesca estipulada en áreas descritas por la declaración conjunta y la instauración de un régimen de *cuotificación* de los recursos pesqueros en aguas circundantes a las Islas Malvinas. Esta medida constituye una forma de disposición ilícita y unilateral a largo plazo de recursos pesqueros en los espacios marítimos disputados.
3. Exploración y explotación de hidrocarburos en el Atlántico Sud Occidental:

El gobierno argentino dio por terminada la declaración conjunta sobre “Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental”, suscripta bajo fórmula de salvaguardia de soberanía, por divergencia substancial entre las partes referida al ámbito espacial de cooperación para la exploración y explotación de hidrocarburos. Las reiteradas actividades unilaterales del Reino Unido en la zona disputada llevó al gobierno argentino a comunicar que daba por terminado el entendimiento.

En el marco de las medidas concretas destinadas a desalentar y evitar la explotación ilegítima de sus recursos naturales, el gobierno argentino dictó el decreto N° 256/2010, de aplicación a la circulación de los buques y artefactos navales entre los puertos continentales

y los de las islas en disputa. Implementado el plan de acciones legales contra dichas actividades en la Plataforma Continental Argentina, se remitieron 213 notas de advertencia y asunción de riesgo en las que se señala que la participación en las referidas actividades hace pasibles a las empresas directa o indirectamente involucradas en ellas de las acciones administrativas, civiles y penales previstas en las normas en relación con tales actividades, incluyendo las relativas a la protección del medio ambiente.

4. Comunicaciones aéreas y marítimas entre el territorio continental y las Islas Malvinas:
El único vuelo comercial entre el territorio continental y las islas, establecido por un entendimiento provisorio bajo fórmula de salvaguarda de soberanía con el Reino Unido, es un vuelo regular semanal operado por la empresa chilena LAN Airlines entre Punta Arenas y las Islas Malvinas con dos escalas mensuales, una en cada dirección, en Río Gallegos y que se realiza en el marco de los acuerdos aerocomerciales vigentes entre la República Argentina y Chile.
5. Acceso de titulares de pasaportes argentinos a las islas:
Está restablecido el acceso de los argentinos continentales a las Islas Malvinas mediante la presentación de pasaportes válidos de su nacionalidad, incluyendo las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur en las mismas condiciones.
6. Construcción de un monumento a los caídos argentinos en las Islas Malvinas:
En el cementerio de Darwin, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas Argentinas caídos en acción durante el conflicto de 1982. En dicho cementerio existen 237 tumbas, 123 de las cuales son de soldados no identificados que están marcadas con la frase "Soldado Argentino Solo Conocido Por Dios".
7. Delimitación exterior de la plataforma continental:
La Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental elaboró la propuesta definitiva del límite exterior de la plataforma continental sobre la que la República Argentina ejerce derechos de soberanía, la cual constituye un reservorio de recursos energéticos y minerales de gran importancia estratégica y económica. Dentro de esa plataforma continental hay aproximadamente 1.000.000 de km², que se encuentran más allá de las doscientas millas náuticas. Cabe recordar que, al momento de ratificar la Convención de Derecho del Mar, la República Argentina efectuó una declaración por la cual hizo expresa su reserva sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.
8. Análisis de la toponimia de las Islas Malvinas:
El gobierno argentino está dispuesto a analizar la cuestión de la toponimia en las Islas Malvinas y con este propósito continuará las consultas con las instituciones nacionales apropiadas. Se creó la Comisión Interministerial para el Análisis de la Toponimia en las Islas Malvinas y se efectuó el relevamiento de las fuentes documentales históricas, geográficas y cartográficas que fundamentan la imposición y la utilización de cada nombre geográfico argentino y la determinación de las coordenadas exactas de cada accidente geográfico nominado en las Islas Malvinas.
9. Estudio de factibilidad sobre desminado en las Islas Malvinas:
Se encuentra vigente un acuerdo por canje de notas bajo fórmula de salvaguarda de soberanía para la realización de un estudio de factibilidad sobre desminado en las Islas Malvinas, dirigido al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Argentina en la convención de 1997 sobre la prohibición del uso, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención de Ottawa). Los dos gobiernos se hicieron cargo de los costos, en proporción con las minas terrestres y municiones sin explotar atribuibles a cada uno.
En el informe nacional correspondiente al año 2009, la Argentina reiteró que no puede implementar el artículo 5 de la convención en las zonas minadas en las Islas Malvinas, porque no ejerce el control territorial sobre el terreno que debe ser desminado.

La actual política de defensa nacional relacionada con la Cuestión Malvinas responde a los lineamientos de la política oficial y, en ese contexto, se ha visto obligada a limitar al máximo la

agenda bilateral de cooperación en defensa, por lo que se considera preocupante la situación que puede devenir en riesgos para la seguridad regional, tanto debido a la posibilidad de catástrofes ambientales como consecuencia de las actividades de exploración y posible explotación de hidrocarburos iniciadas por empresas bajo licencia británica y de los conflictos derivados de una incontrolada emisión unilateral de licencias de pesca, así como por la falta de mecanismos de supervisión y control de sistemas de armas de destrucción masiva que podrían ingresar en la zona de paz suramericana.

Compartiendo esa preocupación en el seno del Consejo de Defensa Suramericano, entre los procedimientos aprobados para hacer efectivas las medidas de fomento de confianza y de seguridad, se incluyó una referencia expresa a la cuestión Malvinas en el apartado referido a la “garantía de conservación de Suramérica como una zona libre de armas nucleares y de la utilización de la tecnología nuclear con fines exclusivamente pacíficos”.

Finalmente, la Armada Argentina colabora, en el marco de sus competencias de control del tráfico marítimo en aguas de jurisdicción nacional, con el efectivo cumplimiento del decreto N° 256/2010, que establece “...todo buque o artefacto naval que se proponga transitar entre puertos ubicados en el territorio continental argentino y puertos ubicados en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, o atravesar aguas jurisdiccionales argentinas en dirección a estos últimos, y/o cargar mercaderías a ser transportadas en forma directa o indirecta entre esos puertos deberá solicitar una autorización previa expedida por la autoridad nacional competente”.

NUESTRA REFLEXIÓN COMO HOMENAJE

Resulta difícil sobreponerse a la mayor indignación cuando rendimos homenaje a quienes hoy tienen su tumba en las islas, en las profundidades del mar, o murieron en el aire o nos dejaron en el transcurrir de su largo regreso y a todos aquellos que, más allá de su condición, hicieron de sus valores un deber para con la Patria.

Quisiéramos que nuestro homenaje no se detenga sólo en su recuerdo, sino asumiendo también el compromiso de dar lo mejor de cada uno de nosotros para construir la Nación que ellos soñaron al momento de dar la vida.

“EN MEMORIA”



TERRORISMO NUCLEAR

En el marco de las “Reflexiones para un debate sobre seguridad y defensa” expuestas por el director de este centro de estudios en el boletín N° 4, donde se destaca la preocupación por el riesgo que representa la diseminación del armamento nuclear y su seguridad, recibimos con optimismo el principio de acuerdo en la Cumbre Nuclear de Lausana, Suiza, aunque con precaución por la demora de su firma definitiva hasta finalizar la negociación de los detalles técnicos-legales y la alusión efectuada por el presidente de los EEUU: “nada está acordado hasta que todo esté acordado”.

Allí, los responsables de las grandes potencias mundiales buscan un acuerdo político que ponga fin a doce años de disputas acerca del polémico programa nuclear de Irán, garantizando el cierre de cualquier vía para obtener un arma nuclear. De esa forma, la comunidad internacional busca evitar los riesgos relacionados con lo establecido en la anterior Cumbre de Seúl (2012), donde se instó a reducir el uso de uranio altamente enriquecido por constituir un material apto para armar una cabeza atómica.

Esta saga se enmarca en lo acordado durante la Cumbre de Seguridad Nuclear en Washington (2010), a la cual fue invitada la presidenta argentina y en la que se consiguió un acuerdo internacional y el compromiso de los países participantes para asegurar el material nuclear. Allí se buscó potenciar las tres líneas de defensa frente a la amenaza del terrorismo nuclear: evitar el acceso de actores no estatales a armas nucleares ya fabricadas, evitar el acceso a material que podría ser utilizado para la fabricación de un artefacto nuclear y evitar el tráfico de material fisionable.

En dicha cumbre se expuso la preocupación por la adquisición de armas nucleares o de materiales para su fabricación por parte de grupos terroristas, aspecto cada vez más firme en las políticas de seguridad de los estados, consolidando un paso más en el compromiso de las naciones a combatir el terrorismo nuclear. También se destacó que frente a estas ambiciones se encuentran intereses particulares de países que no consiguen encajar dentro de una política global de seguridad nuclear.

La proliferación de armas de destrucción masiva (ADM), en particular las armas nucleares y el acceso a las mismas por actores no estatales, se considera como una de las amenazas más graves para la seguridad mundial. De hecho, en distintos documentos de carácter estratégico cobra cada vez más relevancia la posibilidad de que grupos terroristas adquieran este tipo de armas, constituyéndose en una de las hipótesis de conflicto más sensibles en el mundo.



En el marco del memorándum de entendimiento firmado entre la República Popular China y la República Argentina publicado en el boletín N° 4 de este centro de estudios, el Ministerio de Defensa Argentino habría avanzado en la preparación de una delegación para evaluar el avión caza FC1-JF "Thunder". La comitiva participante estaría integrada por directivos de la Fábrica Argentina de Aviones, el Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y el Director de Operaciones y Doctrina de la misma fuerza.

Por otra parte y en el marco del Programa FMS (Foreign Military Sales) vigente con los Estados Unidos de América, el Ejército Argentino estaría en gestiones avanzadas para adquirir dos aviones de transporte táctico ligero C212-200 de origen español, actualmente en uso en agencias oficiales de ese país y similares a los de la dotación actual en la Aviación de Ejército. La compra, que se realizaría como parte del programa de la DSCA (Defense Security Cooperation Agency) de los Estados Unidos, sería autorizada próximamente por el gobierno norteamericano.

AERONAVE NO TRIPULADA ARGENTINA

La Jefatura del Gabinete de Ministros de Argentina ha aprobado el contrato suscrito entre el Ministerio de Defensa y la estatal INVAP para el desarrollo de un sistema aéreo no tripulado de altas prestaciones.

El proyecto denominado SARA (Sistema Aéreo Robótico Argentino), el desarrollo de los modelos Clase II, Clase III y las tecnologías habilitantes para el blanco aéreo de alta velocidad (BAAV) han sido aprobados a través de la decisión administrativa 1/2015 y requerirá de una inversión superior a los 2.000 millones de pesos, de los que se asume corresponderán, aproximadamente, el 24 por ciento a insumos importados, el 8 por ciento a insumos locales, el 68 por ciento a mano de obra, y cuyas variaciones de precio serán calculadas de acuerdo a la

variación que sufra la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina.



El sistema aéreo no tripulado SARA Clase II de propulsión monomotor a pistón tendría capacidad para embarcar una carga útil de hasta 50 kilogramos, 12 horas de autonomía y hasta 150 kilómetros de alcance; mientras que los SARA Clase III con bimotores turbohélice de desarrollo nacional podrán embarcar una carga útil de hasta 250 kilogramos, 20 horas de autonomía y 1.200 kilómetros de alcance.

La primera fase del proyecto a cargo del INVAP contempla el desarrollo de la ingeniería, definición de la solución técnica en materia de diseño y la ingeniería de detalle, y concluye en la fabricación de prototipos de demostración de tecnologías, catalogados localmente como Prototipo MET (Modelos de Evaluación Tecnológica), útiles para las pruebas de factibilidad. La segunda fase del proyecto contempla la transferencia de tecnologías hacia Fabricaciones Militares, que quedará a cargo del blanco aéreo BAAV y hacia FAdeA, responsable por la fabricación en serie de los UAV SARA Clase II y III.

Los aviones no tripulados SARA Clase II podrían ser utilizados en tareas de vigilancia fronteriza con sensores electro-ópticos del INVAP, mientras que la Armada Argentina los desplegaría en el marco del programa Sistema de Adquisición de Imágenes (SADI).

Los vehículos no tripulados de la Clase III permitirán operaciones de mayor alcance, mediante enlaces satelitales o utilizando otros UAV del mismo tipo como retransmisor. También podría embarcar radares, con la misión de vigilar aquellas zonas no cubiertas por radares terrestres 3D.

El BAAV telecontrolado será utilizado para el entrenamiento de las fuerzas armadas nacionales e incorporará un motor que le permita alcanzar velocidades de hasta 900 km/h. Podría ser reutilizado hasta en 20 ocasiones e incluso en ambientes marítimos.



AERONAVE NO TRIPULADA DE LA UNASUR

Los doce países miembros de la Unión de Naciones Suramericanas lograron consensuar y definir en un documento los requisitos técnicos del sistema UAV (Unmanned Aerial Vehicle: vehículo aéreo no tripulado) regional de América del Sur.

Entre las funciones acordadas para el futuro sistema UAV, se ha establecido que no tendrá poder de ataque ni capacidad de portar armas, dispondrá de autonomía para que todos los países puedan operar el sistema, los sensores y todos los componentes electrónicos deberán ser resistentes a los cambios bruscos de temperatura y humedad y deberá disponer de un sistema de control en tierra tan flexible que permita la realización de vuelos de larga distancia, pasando el control de una estación de tierra a otra sin necesidad de interrumpir la misión al sobrepasar los límites de alcance de la señal.

El documento estipula además de la autonomía, los rendimientos mínimos que serán requeridos al ofertante, en referencia a las industrias o consorcios de empresas que serán proveedores. Tendrá un peso aproximado de 180 kg y podrá llevar 50 kg de equipos tales como cámaras y sensores. Además, podrá fotografiar y secuenciar fotos hasta 5.200 metros de altitud, disponiendo de una autonomía de hasta 13 horas.

El UAV "UNASUR" tiene como principal objetivo la cooperación entre los países del bloque y, en consecuencia, el fortalecimiento de la base industrial de defensa en América del Sur. Además, podrá ser utilizado para otros fines como la vigilancia de áreas de protección del medio ambiente, control de incendios y de cultivos. El ejército brasileiro tendría interés de emplearlo para la vigilancia de las fronteras y el combate al tráfico de drogas y armas.

